INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA

"Formación humana y ambiental para mejorar la calidad de vida"

Teléfono - 3103728435- NIT 814001573-6 DANE 252540000751

ALTAMIRA – POLICARPA – NARINO

Contrato No. 2026007	**TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA**
1. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	POLICARPA martes, 17 de noviembre de 2026
2. CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA
3. NIT	814001573
4. REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO CHALACAN VELASQUEZ
5. IDENTIFICACION	13.068.387
6. CONTRATISTA	FREDY OMAR LUNA BELALCAZAR
7. RAZON SOCIAL	DISTRIOMAR
8. NIT o C.C.	13.063.479
9. Dirección del contratista para notificaciones.	BRR SUMATAMBO BL 4 AP 104
10. OBJETO:	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA Y SUS SEDES FINANCIADOS CON RECURSOS DE GRATUIDAD - FORMACIÓN INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA.

11. PLAZO:
El plazo para la ejecución del contrato será desde el dia martes, 17 de noviembre de 2026 hasta el martes, 24 de noviembre de 2026.

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IE O SEDE
Transportadores	6	4.800	28.800	SEDE 1 IE
Compás	5	12.000	60.000	SEDE 1 IE
Cinta métrica	5	12.000	60.000	SEDE 1 IE
Báscula digital -peso corporal	1	84.000	84.000	SEDE 1 IE
Juegos tangram	5	18.000	90.000	SEDE 1 IE
Parqués	3	18.000	54.000	SEDE 1 IE
Kit de experimento de óptica física Lentes concavas y convexas	1	272.400	272.400	SEDE 1 IE
Kit de experimento de física electricidad y magnetismo	1	481.200	481.200	SEDE 1 IE
nivel optico topografico	1	1.750.000	1.750.000	SEDE 1 IE
Base metalica para pulidora de 3/8	1	212.000	212.000	SEDE 1 IE
Erlenmeyer x 500 ml vidrio	3	33.600	100.800	SEDE 1 IE
Erlenmeyer x 250 ml vidrio	2	26.400	52.800	SEDE 1 IE
Probeta de vidrio x 500 ml	2	78.000	156.000	SEDE 1 IE
Probeta de vidrio x 250 ml	3	60.000	180.000	SEDE 1 IE
Probeta de vidrio x 100 ml	4	48.000	192.000	SEDE 1 IE
Beaker de vidrio x 500 ml	2	27.600	55.200	SEDE 1 IE
Beaker de vidrio x 250 ml	4	20.400	81.600	SEDE 1 IE
Pipetas graduadas x 10 ml	5	24.000	120.000	SEDE 1 IE
Pipetas graduadas x 5 ml	3	21.600	64.800	SEDE 1 IE
Pipetas graduadas x 2 ml	3	19.200	57.600	SEDE 1 IE
Embudo de vidrio x 60 mm	2	10.800	21.600	SEDE 1 IE
Embudo de vidrio x 100 mm	5	15.600	78.000	SEDE 1 IE
Varillas de vidrio	4	6.400	25.600	SEDE 1 IE
Termómetro de alcohol 150°	3	21.700	65.100	SEDE 1 IE
Goteros de plástico o de vidrio	5	4.500	22.500	SEDE 1 IE
Mecheros de alcohol	4	20.400	81.600	SEDE 1 IE
Vidrios de reloj	5	8.600	43.000	SEDE 1 IE
Espátulas metálicas	4	7.300	29.200	SEDE 1 IE

Juego tangram	3	45.950	137.850	SEDE 1 IE
SET DE Juego de figuras geométricas planas	1	61.650	61.650	SEDE 1 IE
SET DE Billetes didácticos (peso colombiano) x 1000 und	1	65.760	65.760	SEDE 1 IE
Monedas didácticas x 6 paquetes	1	41.100	41.100	SEDE 1 IE
juguetes antiestrés caja x 4	5	43.840	219.200	SEDE 1 IE
cogines para adecuación rincón de la calma	5	61.650	308.250	SEDE 1 IE
Soporte de guitarra doble	1	119.190	119.190	SEDE 1 IE
soporte de microfono dual	2	119.190	238.380	SEDE 1 IE
AZ tamaño ofici	6	13.500	81.000	SEDE 1 IE
Prendible en caja	1	6.001	6.001	SEDE 1 IE
AZ	1	12.000	12.000	SEDE 1 IE
juego didactico pictionary	4	112.000	448.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
juego didactico tetris magnetico de madera para niños	4	108.000	432.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
juego didactico sabelotodo ronda	4	130.000	520.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
juego didactico adivina quien?	4	80.000	320.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
libro coleccion de cuentos clasicos	4	112.000	448.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
libro Alicia en el pais de las maravillas	4	120.000	480.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
libro Heroes y mitos de la antigua Grecia	4	120.000	480.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
libro fabulas de Fontaine	4	112.000	448.000	SEDE 1, SEDE 6, SEDE 7, SEDE 3
Set de letras y números táctiles/de lija montesori	2	180.000	360.000	SEDE 2, SEDE 4
Juego de letras magnéticas	4	65.000	260.000	SEDE 2, SEDE 5
Juego de tarjetas de conciencia fonológica	2	48.000	96.000	SEDE 2, SEDE 6
Juego de tarjetas imagen–palabra	2	36.000	72.000	SEDE 2, SEDE 7
Bandejas para arena/trazos	10	28.000	280.000	SEDE 2, SEDE 8
Pizarras individuales borrables	10	28.000	280.000	SEDE 2, SEDE 9
Cuentos infantiles ilustrados	10	30.000	300.000	SEDE 2, SEDE 10
Juego de tarjetas de secuencias narrativas	4	42.000	168.000	SEDE 2, SEDE 11
Lotería de letras e imágenes	2	42.000	84.000	SEDE 2, SEDE 12
Juego material de ensartado/motricidad fina	2	60.000	120.000	SEDE 2, SEDE 13
Balon de baloncesto	1	81.898	81.898	SEDE 2
Juego de mesa clasico UNO	2	24.286	48.572	SEDE 2
juego didactico pictionary	1	110.000	110.000	SEDE 3
Tapete Piso Foamy 40 Piezas Abc Completo, características: Espesor: 1 cm; Altura de la pieza: 29 cm; Cantidad de piezas: 40; Nombre del diseño: Abecedario; Cuenta con bordes incluidos.	1	168.500	168.500	SEDE 3
Kit de tintas de impresora, 4 colores, referencia L3210 Epson	1	110.300	110.300	SEDE 3
Alfabeto Móvil Reversible y Magnético Montessori	1	133.868	133.868	SEDE 3
ROLLO DE PAPEL KRAFT DE 60X60X 6KG	1	225.200	225.200	SEDE 4
JUGUETE EDUCATIVO DE LETRAS, NUMEROS Y ABECEDARIO MAGNETICO	1	173.522	173.522	SEDE 4
juego didactico BASTA	2	60.000	120.000	SEDE 5
juego didactico CUATRO EN LINEA	3	30.000	90.000	SEDE 5
juego didactico ADIVINA QUIEN	2	96.000	192.000	SEDE 5
juego didactico BEADS & CLIP	2	60.000	120.000	SEDE 5
juego didactico JENGA QUAKE	2	60.000	120.000	SEDE 5
libro coleccion de cuentos clasicos	1	132.000	132.000	SEDE 5
mi primera biblioteca didactica x 20 libros	1	120.000	120.000	SEDE 5
mi primera biblioteca Disney	1	60.000	60.000	SEDE 5
Juegos didácticos	2	47.006	94.012	SEDE 5
Juegos didácticos	1	147.119	147.119	SEDE 7

12. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, según precios de mercado, corresponde a:

$13.653.172 TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS

13. FORMA DE PAGO:
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA pagará al contratista contra entrega del objeto contratado previa certificación de cumplido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del servicio. Además se exige la compra de estampillas de Ley para poder realizar el pago al contratista.

14. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2026007	6/11/2026	2.1.2.02.01.01	Materiales y suministros	$ 13.653.172,00
		-	-	$ -

15. SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien el delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

17. RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo y conforme a lo previsto por el Art. 5.1.6º del Decreto 734 del 2012, el contratista se obliga a mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. REGIMEN LEGAL: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda de 20 SMLV o contratación de Régimen Especial, teniendo en cuenta el manual de contratación de la Institución Educativa, según lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.), Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

19. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que la INSTITUCION EDUCATIVA, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** dando aplicación al procedimiento establecido en el título primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al **CONTRATISTA** con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al **CONTRATISTA** y su garante, para que: **a)** Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al **CONTRATISTA** y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar perjuicios superiores.

20. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro de Compromiso Presupuestal. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del compromiso y Acta de inicio.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato, se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, que deben ser verificados por el Secretario (a) o encargado en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Registro presupuestal
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- RUT persona natural o juridica
- Certificado de la Cámara de Comercio en caso de ser un ente comercial
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Planilla de pago de salud y pensión
- Libreta Militar (solo hombres menores de 50 años)

22. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	**LUIS ALBERTO CHALACAN VELASQUEZ** RECTOR
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**DISTRIOMAR** **FREDY OMAR LUNA BELALCAZAR** CONTRATISTA